Stavros Moyal y Asociados

Crowe Horwath™

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DE AUDITORÍA
Al 31 de Diciembre de 2017

Stavios Moyal y Asociados

Crowe Horwath™

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2017

Contenido

- Informe de Auditoría
- Estado de Situación Financiero
- Estado de Resultados
- Otros Resultados Integrales
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Stavros Moyal
y Asociados

Pza. Independencia 822 of. 101
Tels. / fax: 29001018 / 29085813
E-mail: sma@crowehorwath.uy
MONTEVIDEO - URUGUAY

- AUDITORES
- CONSULTORES

Crowe Horwath™

Ref.: 108/74/03-18

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores miembros de la
Corporación de Protección del Ahorro Bancario
Presente

Opinión

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera de la Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha, y sus notas explicativas N° 1 a 11. Los referidos estados financieros son de responsabilidad de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros, leídos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de la Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables descriptas en la Nota 2.

Fundamento de la Opinión

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Nuestra responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen a continuación en la sección "Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad en conformidad con los requisitos éticos establecidos por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestro informe de auditoría.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo a

normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados financieros estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir el Informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la

capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la corporación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada en las notas explicativas, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren una presentación fiel.

- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento planificados para la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otras informaciones

La COPAB es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la Memoria Anual de la COPAB por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017. Esperamos que dicho informe sea puesto a nuestra disposición después de la fecha del informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentra disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en la realización de nuestra auditoria; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Montevideó, 21 de Marzo de 2018

Stavros Moyal y Asoc. Asoc.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 1000 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 008108 26

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 1000 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 008108 34

Stavros Moyal y Asoc.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS

Asoc. Verónica Serjo
Contadora Pública
CJPPU: 74.252

Alexandra Moyal
Contadora Pública
CJPPU: 47.358

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresados en pesos uruguayos)

ACTIVO

Activo Corriente	**2017**	**2016**
Disponibilidades (Nota 2.14)	112.388.783	89.411.197
Inversiones Temporarias (Notas 3.4.1 y 2.14)	17.300.811.943	14.173.280.641
Total Activo Corriente	**17.413.200.726**	**14.262.691.838**
Activo No Corriente		
Inversiones de Largo Plazo (Nota 3.4.2)	294.800.070	1.252.088.084
Total Activo No Corriente	**294.800.070**	**1.252.088.084**
TOTAL ACTIVO	**17.708.000.796**	**15.514.779.922**

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Gabriel Lemus
Gerente
COPAB

Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los únicos efectos de su identificación
en relación a nuestro informe del 21-03-2018

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresados en pesos uruguayos)

PASIVO

	2017	2016
Pasivo Corriente		
Deudas Financieras (Nota 3.4.3 y 3.6)	-	62.691.922
Deudas Diversas (Nota 4)	7.080.436	5.708.913
Total Pasivo Corriente	**7.080.436**	**68.400.835**
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras (Nota 3.4.3 y 3.6)	-	175.536.000
Total Pasivo Corriente	**-**	**175.536.000**
TOTAL PASIVO	**7.080.436**	**243.936.835**

PATRIMONIO

Result. Acum. de ejercicios anteriores	15.270.843.087	13.020.618.732
Resultados del Ejercicio	2.430.077.273	2.250.224.355
TOTAL PATRIMONIO	**17.700.920.360**	**15.270.843.087**
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	**17.708.000.796**	**15.514.779.922**

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Gabriel Lemus
Gerente
COPAB

Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los únicos efectos de su identificación
en relación a nuestro informe del 21-03-2018

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresados en pesos uruguayos)

	2017	2016
Aportes de Instituciones Financieras (Nota 2.13)	2.046.776.148	1.937.733.597
RESULTADO BRUTO	**2.046.776.148**	**1.937.733.597**
Gastos de Administración (Nota 5)	(58.344.372)	(52.059.807)
RESULTADO OPERATIVO	**1.988.431.776**	**1.885.673.790**
Resultados Diversos	-73.109	2.367.790
Resultados Financieros	441.718.606	362.182.775
RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.430.077.273**	**2.250.224.355**

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Gabriel Lemus
Gerente
COPAB

Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los únicos efectos de su identificación
en relación a nuestro informe del 21-03-2018

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresados en pesos uruguayos)

	2017	2016
RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.430.077.273**	**2.250.224.355**
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Otros Resultados Integrales, netos de Impuesto a la Renta	-	-
TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL	**2.430.077.273**	**2.250.224.355**

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Gabriel Lemus
Gerente
COPAB

Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los únicos efectos de su identificación
en relación a nuestro informe del 21-03-2018

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresados en pesos uruguayos)

	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS al 31/12/15	**13.020.618.732**	**13.020.618.732**
RESULTADO DEL EJERICIO 2016	2.250.224.355	2.250.224.355
SALDOS AL 31/12/2016	**15.270.843.087**	**15.270.843.087**
RESULTADO DEL EJERICIO 2017	2.430.077.273	2.430.077.273
SALDOS FINALES al 31/12/2017	**17.700.920.360**	**17.700.920.360**

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Gabriel Lemus
Gerente
COPAB

Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los únicos efectos de su identificación
en relación a nuestro informe del 21-03-2018

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresados en pesos uruguayos)

	2017	2016
DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades y Equivalentes		
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultados del ejercicio	**2.430.077.273**	**2.250.224.355**
Ajustes		
Intereses devengados y no cobrados	(4.129.619)	(24.568.469)
Cargos devengados y no pagados	-	4.179.922
Diferencia de cambio	(132.420.521)	(126.076.272)
Cambios en Activos y Pasivos		
Variación Activos Operativos	-	-
Variación Pasivos Operativos	1.371.522	523.601
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	**2.294.898.655**	**2.104.283.137**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES		
Variación de inversiones a largo plazo	969.114.260	(514.710.896)
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	**969.114.260**	**(514.710.896)**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO		
Pago de Deudas Financieras	(231.566.000)	(56.948.000)
Pago de cargos por intereses	(4.133.345)	(3.965.716)
	(235.699.345)	**(60.913.716)**
AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	**3.028.313.570**	**1.528.658.525**
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO	**14.262.691.838**	**12.625.373.082**
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo		
Diferencia de cambio real de efectivo y equivalentes	122.195.318	108.660.231
SALDO FINAL DEL EFECTIVO	**17.413.200.726**	**14.262.691.838**

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Gabriel Lemus
Gerente
COPAB

Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los únicos efectos de su identificación
en relación a nuestro informe del 21-03-2018

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos en bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 142/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, el FGDB cubre hasta la suma de US$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2017 a $ 287.640) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2017 a $ 931.875) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario (RNPAB), el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

a) El aporte que realicen las instituciones definidas en el artículo 7 de la mencionada recopilación.
b) Los frutos y reintegros de las colocaciones con recursos del FGDB que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales.
c) El producido de préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la COPAB para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.
d) Las utilidades líquidas de la COPAB en cada ejercicio anual.
e) El capital preferente que aporte el Estado.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

f) Las recuperaciones de los créditos del FGDB originados en los pagos con subrogación efectuados con recursos de éste, respecto de depósitos constituidos en bancos o cooperativas de intermediación financiera en caso de liquidación de actividades.
g) Los ingresos por multas y recargos aplicados por la COPAB.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto N° 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la RNPAB, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley N° 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos N° 103/005 y N° 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto N° 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 8)

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. (Ver Nota 9)

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 21 de marzo de 2018.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR).

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 los Estados Financieros fueron elaborados siguiendo las normas y criterios establecidos para las unidades contables del sector público por la Ordenanza N°81 del Tribunal de cuentas de la Republica, que incluía el decreto 103/091 el cual fue sustituido el 26 de diciembre de 2016 por el decreto 408/016 con el fin de actualizar la presentación de los Estados Financieros.

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas internacionales y/o normas revisadas emitidas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2017 son las siguientes:

- Modificaciones a NIC 7: Iniciativa de revelaciones en relación a cambios en pasivos financieros.
- Modificaciones a NIC 12: Reconocimiento de activos por impuesto diferido derivado de pérdidas fiscales acumuladas.
- Mejoras anuales del ciclo 2014 – 2016 en NIIF 12: Aclaración de la única excepción donde no se requiere proporcionar información financiera resumida de la participación en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros del FGDB.

STAVROS MOTAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

2.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

Las siguientes son las normas e interpretaciones ya emitidas, que aún no están vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros de FGBD. FGDB adoptará las mismas, si corresponde, cuando entren en vigencia.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2018:

- NIIF 9 – Instrumentos financieros.
- NIIF 15 – Referida a Ingresos provenientes de contratos con clientes.
- Modificaciones a NIIF 2 – Relativa a la clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
- Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Referida a la venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.
- Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 – 2016: Modificaciones a la NIC 28 – Inversiones en entidades asociadas.
- NIC 40 – Referida a Transferencia de propiedades de inversión.
- Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014–2016: Modificaciones a la NIIF 1 – Adopción por primera vez de las NIIF.
- CINIIF 22 – Referida a transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado.
- Modificaciones a la NIIF 4 Contrato de seguros.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2019:

- NIIF 16 – Arrendamientos. CINIIF 23 – Referida a la Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.

Normas que entran en vigencia a partir del 1° de enero de 2021:

- NIIF 17 Contratos de seguros. La misma reemplazará la NIIF 4 Contratos de Seguros.

La Dirección del FGDB no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en sus estados financieros.

2.4 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2017 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.5 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en dólares USA y unidades indexadas son convertidas a moneda nacional utilizando las

STAVROS MUYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en unidades indexadas son convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de dicha moneda a cierre de ejercicio.

Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Cotización Dólar USA	28,764	29,256
Cotización UI	3,7275	3,5077

2.7 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.8 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con las NICs 32 y 39, en las siguientes categorías: inversiones al valor razonable con cambios en resultados, inversiones con tenencia hasta su vencimiento, e inversiones disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron realizadas. El FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

a) Inversiones al valor razonable con cambios en resultados:

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo y se valúan a su valor razonable. Las variaciones en los valores razonables se contabilizan en cuentas de resultados.

b) Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:

Corresponden a inversiones de vencimiento fijo, que la COPAB tiene la intención y la capacidad financiera de mantener hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y durante su período de tenencia se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

c) Inversiones disponibles para la venta:

Corresponden a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en dichos valores se reconocen directamente en cuentas del patrimonio dentro de Ajustes al patrimonio. En el ejercicio en el cual estas inversiones se venden o sufren un deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se contabiliza en el Estado de Resultados.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 fueron clasificadas como "inversiones mantenidas hasta su vencimiento".

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

2.9 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 no se constituyeron previsiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.10 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.11 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación reconocida en el Estado de Resultados durante el período de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.12 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.13 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 no se había decretado liquidación alguna.

2.14 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.15 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 103/005.

2.16 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Disponibilidades	112.388.783	89.411.197
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	17.300.811.943	14.173.280.641
Total	**17.413.200.726**	**14.262.691.838**

2.17 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las previsiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales, actual Área de Gestión de Activos y Pasivos, la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialada a los efectos
de su identificación.

operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento "Condiciones de prestación de servicios" referido en la resolución de Directorio antes mencionada.

Con fecha 3 de Setiembre de 2009, la COPAB celebró un convenio con el BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La COPAB, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable.

En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, acordando con el Área de Gestión de Activos y Pasivos las condiciones para cada horizonte temporal.

Riesgo tipo de cambio: No realizar cambios en las posiciones por moneda que se generan a partir de la estructura de aportación de las Instituciones aportantes al FGDB.

Riesgo de precio: No asumir posiciones en instrumentos de mercado cuya cotización puede fluctuar dependiendo de la coyuntura.

3.3 Política de administración de Inversiones

Por Resolución del Directorio de la COPAB RD/10/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones (PAI) vigente al 31 de diciembre de 2009.

La misma se basa en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio de fecha 3 de Setiembre de 2009 celebrado entre la COPAB y el BCU, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

"La Gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en los siguientes servicios:

a) Dar información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares estadounidenses del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y brindar asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.

b) Recibir de la COPAB depósitos en moneda nacional, determinando la tasa de interés a aplicar a cada caso. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión de Activos y Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.

c) Cancelar anticipadamente los depósitos referidos en el literal anterior, sólo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición con una antelación de 3 días hábiles. Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de considerar las condiciones de mercado a la fecha de constitución del depósito pero por el plazo efectivo del mismo.

d) Habilitar a la COPAB para participar de los servicios bancarios que el BCU brinde (entre ellos, los depósitos overnight en pesos uruguayos) a las instituciones financieras en las mismas condiciones vigentes para las mismas.

e) Habilitar a la COPAB y al FGDB como usuarios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores.

f) Custodiar en el Tesoro los dispositivos criptográficos (y el pin correspondiente), brindados a las instituciones de intermediación financiera aportantes al FGDB, que contienen la clave necesaria para descifrar los archivos presentados mensualmente con la información personal de los depositantes ("nombres")."

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, detallando su fecha de vencimiento y las tasas anuales efectivas de interés, es el siguiente:

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

3.4.1 Activos Financieros de Corto Plazo

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Corto Plazo	diciembre-17				diciembre-16			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	01/01/2018	69.890.625	3,1300%	2.224.036	28/02/2017	141.711.080	3,1300%	3.770.223
Depósitos en BCU en UI	31/01/2018	105.861.000	3,1300%	3.074.145	31/03/2017	250.274.395	3,1300%	5.983.991
Depósitos en BCU en UI	23/02/2018	79.023.000	3,1300%	2.095.536	28/04/2017	255.009.790	3,9900%	17.269.050
Depósitos en BCU en UI	30/03/2018	265.957.125	3,1300%	14.799.036	28/04/2017	423.905.545	3,1300%	8.882.352
Depósitos en BCU en UI	30/03/2018	279.562.500	3,1300%	6.684.262	31/05/2017	446.530.210	3,1300%	8.308.191
Depósitos en BCU en UI	30/04/2018	1.315.520.483	3,1300%	28.251.168	28/06/2017	229.754.350	3,9900%	14.005.442
Depósitos en BCU en UI	03/05/2018	450.468.375	3,1300%	23.734.428	30/06/2017	256.062.100	4,3400%	5.680.026
Depósitos en BCU en UI	31/05/2018	290.670.450	2,6500%	4.578.867	31/07/2017	225.720.495	3,1300%	3.041.897
Depósitos en BCU en UI	29/06/2018	272.107.500	4,3700%	18.133.924	03/10/2017	168.369.600	4,3400%	1.806.512
Depósitos en BCU en UI	29/06/2018	264.652.500	2,0600%	2.786.497	31/10/2017	150.831.100	4,1100%	7.370.110
Depósitos en BCU en UI	31/07/2018	246.015.000	3,9900%	14.178.665	31/10/2017	171.175.760	4,3400%	1.258.808
Depósitos en BCU en UI	28/09/2018	576.271.500	1,5730%	2.341.727	30/11/2017	112.246.400	3,1300%	3.874.403
Depósitos en BCU en UI	30/10/2018	365.295.000	1,5730%	973.644	29/12/2017	153.507.475	3,1300%	4.831.478
Depósitos en BCU en UI	30/11/2018	210.603.750	1,0880%	197.313				
Depósitos en BCU en UI	28/12/2018	180.038.250	1,2216%	12.220				
Subtotal		**4.971.937.058**		**124.065.468**		**2.985.098.300**		**86.082.483**
Depósitos en BCU en $	02/01/2018	5.210.000	2,0000%	565	05/01/2017	4.550.000	2,0000%	247
Depósitos en BCU en $	31/01/2018	700.000.000	4,5600%	171.054	31/01/2017	1.045.000.000	7,0000%	193.726
Subtotal		**705.210.000**		**171.620**		**1.049.550.000**		**193.973**
Depósito en US$ FLAR	31/01/2018	11.498.501.534	1,4500%	926.268	31/01/2017	10.052.179.972	0,6300%	175.913
Subtotal		**11.498.501.534**		**926.268**		**10.052.179.972**		**175.913**
Total		**17.175.648.592**		**125.163.356**		**14.086.828.272**		**86.452.369**

3.4.2 Activos Financieros de Largo Plazo

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Largo Plazo	diciembre-17				diciembre-16			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	31/05/2019	290.670.450	3,1300%	4.129.620	01/01/2018	65.769.375	3,1300%	5.718
					30/03/2018	250.274.395	3,1300%	5.983.991
					03/05/2018	423.905.545	3,1300%	8.882.352
					29/06/2018	256.062.100	4,3700%	5.719.289
					31/07/2018	231.508.200	3,9900%	3.977.119
Total		**290.670.450**		**4.129.620**		**1.227.519.615**		**24.568.469**

STAVROS MOYAL
Inicialado a los efectos
de su identificación.

3.4.3 Pasivos Financieros de corto plazo

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Deudas Financieras Corrientes con el MEF	-	58.512.000
Intereses devengados*	-	4.179.922
Total	**-**	**62.691.922**

(*) Ver Nota 9.

3.4.4 Pasivos Financieros de largo plazo

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Deudas Financieras No Corrientes con el MEF	-	175.536.000
Total	**-**	**175.536.000**

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-17			diciembre-16		
	US$	UI	Total equivalente en $	US$	UI	Total equivalente en $
Disponibilidades	3.820.826		109.902.246	3.056.159	-	89.410.982
Inversiones Temporarias	399.785.419	1.367.136.827	16.595.430.325	343.599.805	875.554.005	13.123.536.669
Total Activo Corriente	403.606.245	1.367.136.827	16.705.332.571	346.655.964	875.554.005	13.212.947.651
Inversiones Largo Plazo		79.087.879	294.800.070	-	356.954.153	1.252.088.084
Total Activo No Corriente	-	79.087.879	294.800.070	-	356.954.153	1.252.088.084
Total Activo	**403.606.245**	**1.446.224.706**	**17.000.132.641**	**346.655.964**	**1.232.508.158**	**14.465.035.735**
Deudas Financieras	-		-	2.142.874	-	62.691.922
Deudas Diversas						
Total Pasivo Corriente	-	-	-	2.142.874	-	62.691.922
Deudas Financieras	-		-	6.000.000	-	175.536.000
Total Pasivo No Corriente	-	-	-	6.000.000	-	175.536.000
Total Pasivo	**-**	**-**	**-**	**8.142.874**	**-**	**238.227.922**
Posición Neta	**403.606.245**	**1.446.224.706**	**17.000.132.641**	**338.513.090**	**1.232.508.158**	**14.226.807.813**

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

3.5.1 Análisis de sensibilidad

Si al 31 de diciembre de 2017 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera aumentado en aproximadamente $ 1.161 millones (al 31 de diciembre de 2016 hubiera aumentado en aproximadamente $ 990 millones), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera disminuido en aproximadamente $ 1.161 millones al 31 de diciembre de 2017 (al 31 de diciembre de 2016 hubiera disminuido en aproximadamente $ 990 millones).

3.6 Detalle de vencimiento de pasivos financieros

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

Concepto	diciembre-17				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente*	-				-
Deudas financieras con el MEF*	-	-	-		-
Total	-	-	-	-	-

Concepto	diciembre-16				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente*	4.179.922	-	-	-	4.179.922
Deudas financieras con el MEF*	58.512.000	117.024.000	58.512.000	-	234.048.000
Total	**62.691.922**	**117.024.000**	**58.512.000**	-	**238.227.922**

(*) Ver Nota 9.

3.7 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

El detalle de las deudas diversas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Partidas a transferir a COPAB	7.080.436	5.708.913
Total	**7.080.436**	**5.708.913**

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración con cargo al FGDB transferidos a la COPAB son los siguientes:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Gastos de funcionamiento COPAB	58.344.372	52.059.807
Total	**58.344.372**	**52.059.807**

En el artículo 23 de la Ley 18.401 se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

NOTA 6 – RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos, los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente y las diferencias de cambio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Intereses Ganados	312.107.751	240.286.425
Intereses Perdidos	(2.809.666)	(4.179.922)
Diferencia de Cambio	132.420.521	126.076.272
Resultados Financieros	**441.718.606**	**362.182.775**

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 8 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y BPS, en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

MARCOS MORAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos cubiertos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 142/2016 quedarán cubiertos por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2017 a $ 287.640) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2017 a $ 931.875) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2017, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Cobertura depósitos en moneda nacional	104.574.321.964	92.761.229.612
Cobertura depósitos en moneda extranjera	120.278.100.979	125.193.479.770
Cobertura total	**224.852.422.943**	**217.954.709.382**

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Total de depósitos asegurados	822.760.946.094	820.855.784.745
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	41.138.047.305	41.042.789.237
Patrimonio del Fondo	17.700.920.360	15.270.843.087

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Patrimonio del FGDB	17.700.920.360	15.270.843.087
Capital preferente del MEF	-	234.048.000
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	1.150.560.000	1.170.240.000
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)*	6.140.328.444	5.813.200.794
Total de recursos disponibles	**24.991.808.804**	**22.488.331.881**

(*) El artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años.

STAVROS MOSAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el MEF.

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto N° 103/005. Durante el ejercicio 2011 se alcanzó el referido porcentaje y se amortizó la primera cuota de capital por un importe de US$ 2 millones. Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de capital pendiente de amortizar por este concepto asciende a US$ 8 millones.

En el marco de este convenio se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas percibirá las utilidades anuales que generen las aplicaciones del Fondo, en proporción a su aporte.

El 31 de agosto de 2017, se acordó entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación la cancelación anticipada del préstamo, así como de los intereses devengados. Los pagos correspondientes a esta operación fueron realizados el 29 de setiembre y el 12 de diciembre del 2017, no existiendo al cierre del ejercicio nada para reclamar por ningún concepto, causa o condición relacionada directa o indirectamente con esta cancelación.

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-17	diciembre-16
Partidas a Transferir a COPAB	7.080.436	5.708.913
Gastos de funcionamiento COPAB	58.344.372	52.059.807

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.

STAVROS MURAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

9107

CORPORACION DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO
17 DIC 2018
RECIBIDO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2018-17-1-0002169
Oficio N°:	8475/18
Organismo:	CORPORACIÒN DE PROTECCIÒN AL AHORRO BANCARIO
	TREINTA Y TRES 1356 PISO 5

Fecha:	
Firma:	

Fecha de impresión 14/12/2018 12:13:00

TRIBUNAL DE CUENTAS

CORPORACION DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO
17 DIC 2018
RECIBIDO

Montevideo, 10 de diciembre de 2018.

Señora
Presidente de la
Corporación de Protección del Ahorro Bancario
Sra. Adela Hounie

E.E. 2018-17-1-0002169
Ent. Nº 1620/18
Oficio Nº8475/18

Transcribo la Resolución N° 3717/18 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2018; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

"**VISTO:** que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2017, los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el período finalizado el 31/12/2017, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera(ISSAI 100 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 12 y 13 del Decreto Nº 103/005 de 07/03/2005;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República y a los Artículos 12 y 13 del Decreto Nº 103/005, el Organismo deberá publicar los estados financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438;

3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y a la Auditoría Interna de la Nación y al Organismo;

4) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludo a Usted atentamente.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB), los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2017, los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del FGDB al 31/12/2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas así como con los criterios establecidos en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros*. Este Tribunal es independiente de la COPAB

y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros

El Directorio de la COPAB es responsable por la preparación, presentación razonable de los estados financieros del FGDB de acuerdo con lo establecido en normas contables adecuadas y con la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del FGDB.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros.

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente, o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección como *Bases para la Opinión*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y

mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de la COPAB, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados.

Montevideo, 15 de noviembre de 2018

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) por el ejercicio finalizado el 31/12/2017 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluye además, comentarios relativos a la presentación de los estados financieros.

Presentación de estados financieros

Los estados financieros del FGDB correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017 fueron aprobados por Resolución de Directorio N° 12 /2018, según consta en Acta N° 308 de 21/03/2018, y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 23/03/2018.

Dichos estados se presentan de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Evaluación del sistema de control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros permitió constatar que el sistema de control interno diseñado e implementado es adecuado.

Montevideo, 15 de noviembre de 2018

Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General